

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

7527 *Resolución de 15 de abril de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acuerdo parcial por el que se prorroga el Convenio colectivo de Paradores de Turismo de España, S.M.E., SA.*

Visto el texto del acuerdo parcial, de 30 de diciembre de 2020, por el que se prorroga el Convenio colectivo de la empresa Paradores de Turismo de España, S.M.E., S.A. –a excepción de los Hoteles «San Marcos» de León y «Reyes Católicos» de Santiago de Compostela–, (código de convenio n.º 90103341012019), acuerdo que fue suscrito, de una parte, por los designados por la Dirección de la empresa, en representación de la misma, y de otra por el Comité Intercentros, en representación de los trabajadores afectados, al que se acompaña informe favorable de la Comisión de Seguimiento de la Negociación Colectiva de las Empresas Públicas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE del 24), y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción del citado acuerdo parcial en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de abril de 2021.–La Directora General de Trabajo, Verónica Martínez Barbero.

**ACTA DE ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO
COLECTIVO DE PARADORES DE TURISMO DE ESPAÑA, S.M.E., S.A (EXCEPTO
LOS HOTELES «SAN MARCOS», DE LEÓN, Y «REYES CATÓLICOS», DE
SANTIAGO DE COMPOSTELA**

En representación de la Empresa:

Doña M. Rosario Gálvez Vicente. Directora RRHH y GT.

Doña Catalina Comino Fernández. Jefa de RRLL.

Don César Galiano González. RRLL.

En representación de los trabajadores:

El Comité Intercentros:

CC.OO:

Don Juan Martín Barrero.

Don Jorge Carneiro Penedo.

Doña Claudia S. Carrizo.

Don Raúl Gil Parras.
Doña Nieves Rodríguez Hervás.

CSIF:

Don J. Manuel García Fernández.
Doña Ana González Franco.
Doña Noelia Pascual Merino.
Don J. Damián Partido Ruíz.

UGT:

Don Jorge González Vega.
Don Javier González Martínez.
Don Sergio Ávila Gómez.
Don Francisco Romero Rubio.

En Madrid, el día 30 de diciembre de 2020, se reúnen por videoconferencia las personas arriba relacionadas como miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo General de la Empresa Paradores de Turismo de España, S.M.E., S.A.

Y acuerdan:

Prorrogar el Convenio Colectivo General de la Empresa Paradores de Turismo de España, S.M.E., S.A. hasta el 31 de diciembre de 2021.

Las partes que suscriben esta prórroga, establecen que la negociación del convenio colectivo que sustituya a este con la duración que se determine en esa negociación comenzará necesariamente en el mes de septiembre- octubre de 2021 antes de la finalización del convenio que ahora prorrogamos, lo que pone de manifiesto que esta prórroga se realiza con voluntad excepcional y movidos por buscar un espacio de diálogo y acuerdo que nos lleven a una futura negociación positiva para los intereses de las partes.

En relación a los efectos económicos, durante la vigencia de este convenio, se estará a lo dispuesto en la Ley General de Presupuestos del Estado o en cualquier otra norma actual o futura que se dicte en este sentido, y sea de aplicación a la Empresa.

Asimismo, la comisión negociadora adopta el acuerdo de mandar a D.^a Catalina Comino Fernández, para que pueda realizar en nombre de la Comisión la presentación ante la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Economía Social y la presente acta, a los efectos de registro, depósito y publicación en el Boletín Oficial del Estado de la prórroga de este Convenio General de la Empresa Paradores de Turismo de España, S.M.E., S.A.

Tal y como se dispuso en el acta de constitución de esta Comisión Negociadora, se firma la presente por un miembro en representación de la Empresa y un miembro por cada una de las organizaciones presentes en esta Comisión Negociadora.

Leída el acta, se firma por las personas presentes en esta sesión de la mesa negociadora en el lugar y fecha arriba indicados.